

"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00103/2013-INIA

Lima, 22 MAYO 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 17 de Mayo de 2013, sobre la Incorporación de Mayores Fondos Públicos como Saldos de Balance 2012, a nivel de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013, por la suma de S/. 1'124,033.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

-2-

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00049-2013-INIA de fecha 01 de Marzo de 2013, se Autoriza la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA para el año Fiscal 2013, como consecuencia de los saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2012 por la suma de S/. 99,245.00 Nuevos Soles;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00059-2013-INIA de fecha 13 de Marzo de 2013, se Autoriza la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA para el año Fiscal 2013, como consecuencia de los saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2012 por la suma de S/. 753,063.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio N° 389-2013-INIA-OGA-N° 086/OL, de fecha 02 de Abril de 2013, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 00059-2013-INIA, manifestando que la totalidad del monto de S/. 1'124,033.00 Nuevos Soles, debe ser considerado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, debido a que el citado saldo de balance ha sido registrado financieramente en el SIAF administrativo, según registró 000661;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 00243 /2012-INIA, en su Artículo 1º que aprueba la Norma "Lineamientos de Procedimiento y Manejo de la Ejecución Presupuestaria en Materia de Personal, Bienes y Servicios y de Gestión Administrativa en el Presupuesto para el año 2013", en su numeral 8º, se plantea la presente Incorporación de mayores fondos públicos como Saldos de Balance 2012, a nivel del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013, por la suma de S/. 1'124,033.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, se ha visto por conveniente incorporar el Saldo de Balance del año 2012 a nivel de la Sede Central, para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendente a la





Resolución Jefatural Nº 00103/2013-INIA

22 MAYO 2013

-3-

suma de S/ 1'124,033.00 Nuevos Soles monto que será destinado al pago de seguros de la Sede Central, Liberaciones de la Kiwicha, Ajo y otras variedades, gastos de las EEA, Sede Central y Arbitrios Municipales, gastos operativos de OAJ, EEA Pucallpa, EEA Andenes y CELM Riego, JICA, APA, PROVIAS y AGROBANCO tal como se detalla en el anexo 1 de la siguiente resolución;

Que, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00049/2013-INIA y la Resolución Jefatural N° 00059-2013-INIA, y por otro lado, efectuar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, Unidad Ejecutora 001-Sede Central correspondiente al año 2013, por los recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2012, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 1'124,033.00 Nuevos Soles; y

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 42º numeral 42.1 inciso d), Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00049/2013-INIA y la Resolución Jefatural N° 00059/2013-INIA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2013, como consecuencia de los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2012, hasta por la suma de S/. 1'124,033.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		En Nuevos Soles
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		<u>1'124,033.00</u>
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance	1'124,033.00
1.9.1	Saldos de Balance	1'124,033.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1'124,033.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1'124,033.00
		<u>1'124,033.00</u>
	TOTAL INGRESOS	S/. 1'124,033.00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Sede Central
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Recursos Directamente Recaudados
			Gestión Administrativa





Resolución Jefatural

Nº00103/2013-INIA

-5-

22 MAYO 2013

CATEGORIA DEL GASTO

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

785,741.00

ACTIVIDAD

: 5.000004

Asesoramiento Técnico y Jurídico

CATEGORIA DEL GASTO

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

190,019.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002

Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

ACTIVIDAD

: 5.001947

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

CATEGORIA DEL GASTO

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

86,103.00

ACTIVIDAD

: 5.002071

Innovación en Productos de Consumo Interno

CATEGORIA DEL GASTO

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

62,170.00

TOTAL U.E. 001

1'124,033.00

Artículo 3º.- La presente incorporación, a nivel de egresos se efectúa en razón a lograr los objetivos y metas programadas a nivel de gestión institucional, por lo que es necesario su cabal cumplimiento, bajo responsabilidad del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – INIA.

Artículo 4º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163:INIA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los Ingresos.

Regístrate y Comuníquese,


J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria